

PARRAL,

24 Abr 2012

DECRETO EXENTO N° 2158 /

**VISTOS:**

- 1).- El Convenio 2012 Programa Residencia Familiar Estudiantil, suscrito con fecha 01 de Marzo de 2012, entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB) y la I. Municipalidad de Parral.-
- 2).- La Resolución Exenta 315, de fecha 30 de Marzo de 2012, emitida por don Alonso Alberto Rojas Fuentes, Director Regional JUNAEB, Región del Maule, que aprueba el Convenio antes referido.-
- 3).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

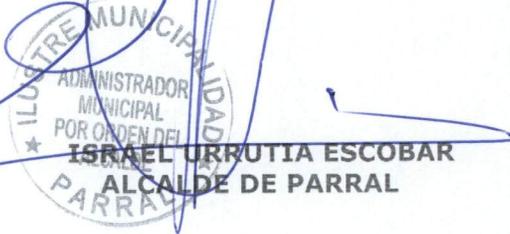
**DECRETO**

- 1.- **APRUEBESE**, el Convenio 2012 Programa Residencia Familiar Estudiantil, suscrito con fecha 01 de Marzo de 2012, entre la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, representada por su Director Regional don **ALONSO ALBERTO ROJAS FUENTES**, en adelante "JUNAEB" y la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representado por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, en adelante "La Entidad Ejecutora", Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que por el presente acto **JUNAEB** y la **Entidad Ejecutora** acuerdan desarrollar el Programa de Residencia Familiar para estudiantes de las escuelas rurales de la región del Maule que cumplen con las condiciones señaladas en el antecedente.-
- 3.- **ESTABLÉCESE**, que las obligaciones de la Entidad Ejecutora se señalan en la Cláusula Segunda del Referido convenio, números **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24** y **25**, las que se dan por íntegramente reproducidas para todos los efectos legales.-
- 4.- **ESTABLÉCESE**, que JUNAEB se compromete a asignar a la Entidad Ejecutora un aporte mensual por 11 meses de seis mil quinientos pesos (\$6.500.-) por estudiante atendido/a en Educación Básica o Media, y un aporte mensual por 11 meses de cero pesos (\$0.-) por estudiante que curse Educación Superior.- Los dineros asignados deberán ser utilizados por la Entidad Ejecutora para la ejecución y supervisión de estudiantes del Programa en los niveles de Enseñanza Básica, media y Superior.- Estos fondos serán traspasados por JUNAEB en forma trimestral para el cumplimiento del Plan de Trabajo presentado por la Entidad Ejecutora, fondos que deben ser rendidos en los plazos y formas indicadas en el punto 9.4 "Rendiciones de cuentas" del Manual de Procedimientos del programa de Residencias Estudiantiles e instrucciones técnicas emanadas por JUNAEB, todo de conformidad a la Cláusula Tercera del referido convenio, la que se da por expresamente reproducida para todos los efectos legales.-
- 5.- **ESTABLÉCESE**, que la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, está facultada para poner término anticipado al convenio, salvaguardando la permanencia de los estudiantes en el Programa de conformidad al punto 3.5.7 "Causales de término anticipado del convenio" del Manual de Procedimiento de Programas de Residencia Familiar Estudiantil 2012, en las situaciones señaladas en la Cláusula Quinta del referido, números **1; 2; 3** y **4**, las que se dan por íntegramente reproducidas para todos los efectos legales.-
- 6.- **ESTABLÉCESE**, que la entidad ejecutora declara conocer el Manual de Procedimiento del Programa de Residencia Familiar Estudiantil año 2012, el que se anexa al referido convenio y se compromete a desarrollar el Programa dentro de dicho marco (el documento se encuentra en [www.junaeb.cl](http://www.junaeb.cl) en sección Residencias Estudiantiles).-

7.- **ESTABLÉCESE**, que el referido convenio tendrá una vigencia hasta el día 31 de Diciembre del año 2012 por un monto total que asciende a **DIESEISES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$16.240.500.-)**, que será transferido una vez aprobado administrativamente y cumplidas las condiciones señaladas en el convenio.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

  
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO  
SECRETARÍA MUNICIPAL

  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
ADMINISTRADOR  
MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL  
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR  
ALCALDE DE PARRAL

**IUE/ARC/crc**  
**DISTRIBUCIÓN**

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Dideco (2)